



20 FEB. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 051-2023-INPE/P

Lima, 20 FEB. 2023

VISTO, el Informe N° D000027-2023-INPE-URH de fecha 16 de febrero de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que aprueba las normas generales a las que debían sujetarse los organismos del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, en su artículo 6 modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM establece que, en cada organismo de la Administración Pública, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, el mismo que estará integrado, entre otros, por tres (3) trabajadores titulares y tres (3) suplentes, en representación de los trabajadores de la entidad, elegidos cada dos (2) años, a través de un proceso electoral, dirigido por un jurado electoral, compuesto por tres (3) miembros;

Que, en concordancia con la normativa acotada la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°015-2002-SUNARP-SN en el quinto párrafo de sus antecedentes y consideraciones señala que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) es una organización constituida, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo, para administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del mismo;

Que, mediante el documento del Visto, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos refiere que corresponde al Titular del Pliego de la entidad organizar el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE, por lo que recomienda se constituya mediante resolución presidencial el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE;

Que, en ese sentido, el jefe de la citada unidad orgánica solicita la conformación de dicho comité electoral, el mismo que, además, deberá elaborar, una propuesta de directiva que regulará el proceso electoral;

Que, estando a lo solicitado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, resulta necesario expedir el acto resolutivo, que conforme el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el CAFAE del Instituto Nacional Penitenciario;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, el Decreto Supremo N° 009-2007 JUS y la Resolución Suprema N° 249-2022-JUS;



20 FEB. 2023

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	LUIS ALBERTO ACERO ROJAS Jefe de la Unidad de Organización y Funciones	Presidente
02	GERARDO MARTIN SALDAÑA URIARTE Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
03	ELIAS DUANY VEGA RIVERA Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO 2.- PRECISAR, que los integrantes del citado comité electoral asumirán la labor encomendada, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3.- DISPONER al comité electoral conformado por el artículo 1 de la presente resolución, que en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, elaborar la propuesta de directiva que regulará el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a los órganos y unidades orgánicas brinden las facilidades que requiera el comité electoral para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7.- REMITIR copia de la presente resolución a los integrantes del mencionado comité electoral, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón para los fines a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese



FEDERICO JAVIER LLACOMA MORA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

